# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

## 94 MADRID NÚMERO 25

EDICTO

D./Dña. JOSÉ LUIS PELÁEZ DÍAZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 25, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 889/2019 instados por Procurador D./Dña. OLGA MARTIN MARQUEZ en nombre y representación de D./Dña. FRANCHESCA PIÑA ROSSO contra D./Dña. ALGENY MANUEL DE LA ROSA VICENTE, en los que se ha dictado en fecha 07/04/2021 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"QUE, ESTIMANDO EN PARTE la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dª. Olga Martín Márquez, en nombre y representación de Dª. Franchesca Piña Rosso, con la asistencia del Letrado D. Francisco Manuel Benito Quesada, frente a D. Algeny Manuel de la Rosa Vicente, declarado en rebeldía, debo aprobar y apruebo las medidas inherentes a las relaciones paternofiliales pactadas por las partes, que obran recogidas en documento de fecha 25/03/2021, que obra unido a las actuaciones y cuyo contenido se da por reproducido.

No es procedente hacer especial pronunciamiento en costas.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación que habrá de prepararse en la forma prevista en los arts. 457 y ss., de la LEC 1/2000, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 455 y 774 de la citada Ley, lo pronuncio, mando y firmo".

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. ALGENY MANUEL DE LA ROSA VICENTE y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 7 de abril de 2021.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/13.159/21)

BOCM-20210426-94